

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 251/09**

Sucre, 13 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 11 de mayo de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 178/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, **con relación al Proceso Investigativo CASO: 80.000.- Bolsas de Cemento**, proponiendo que la Directiva del H. Concejo Municipal, realice el seguimiento hasta la conclusión del mismo, habida cuenta que el conocimiento del caso se encuentra bajo Dirección del Ministerio Público y el Juzgado correspondiente, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, **ha determinado MODIFICAR la propuesta del referido informe y aprobar la presente Resolución, que instruye a la Directiva del H. Concejo Municipal, realice el seguimiento del proceso, a través del Asesor Legal del Pleno, además deben informar periódicamente al Pleno del Ente Deliberante, sobre el estado de la causa y los resultados del mismo.**

Que, en el presente proceso **CASO FIS: 0700317 (80.000 Bolsas de Cemento)** el H. Concejo Municipal, se apersonó a la Fiscalía y se constituye como víctima al tenor del art. 76 numeral 3) y art. 77 del Código de Procedimiento Penal, **dentro del proceso investigativo que sigue en el Ministerio Público a denuncia del señor Wilber Flores (DIPUTADO NACIONAL) en contra de la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, por los presuntos delitos previstos y sancionados en los arts. 154 y 224 del Código Penal.**

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art.1º. INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, realizar el seguimiento del proceso investigativo CASO FIS: 0700317 (80.000 Bolsas de Cemento), que sigue el Ministerio Público, a denuncia del señor Wilber Flores (DIPUTADO NACIONAL) en contra de la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, por los presuntos delitos previstos y sancionados en los arts. 154 y 224 del Código Penal, a través del Asesor General del Pleno.

Art.2º. INSTRUIR a la Directiva del Concejo Municipal, informe periódicamente al Pleno del Ente Deliberante, sobre el estado de la causa y los resultados del mismo.

Art.3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL